

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1992, al considerar el Expediente: D-203/91 D.E. eleva Expto. D-4243/91 VECINOS DE C/PINEDO ENTRE I. SOLEDAD Y C/COLECTORA- AV. H. ARGENTINAS, solicitan autorización p/concretar obra de CORDON CUNETAS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE JOSE M. DE PINEDO ENTRE ISLA SOLEDAD Y CALLE COLECTORA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se designan:

Presidente: QUINTER ORFILIO
Secretario: LEON MONICA
Tesorero : ARIAS ANGEL
Vocales : EIJO ELSA ANGELICA
CARPIGNOLI MARTIN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas-legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar-

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 3048/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE